



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 293-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de mayo del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTOS:

El expediente administrativo N° 4373 de fecha 17 de abril del 2015, el Informe N° 027-2015-UPC-MPP-SPLLC, el Informe N° 493-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente administrativo N° 4373 de fecha 17 de abril del 2015, el Vicepresidente y la Secretaria del Comité de Desarrollo Vecinal del Asentamiento Humano Santa Lucía, comunican que en asamblea pública realizada el día 14 de abril del presente año, eligieron como nuevo delegado vecinal del mencionado asentamiento humano al Sr. Ñaño Peralta Eusebio Antonio, en tal sentido solicitan el respectivo reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 027-2015-UPC-MPP-SPLLC de fecha 05 de mayo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de esta Entidad Municipal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía reconociendo al nuevo delegado vecinal del Asentamiento Humano Santa Lucía, comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, por un periodo de 01 año, computándose con eficacia anticipada desde el 14 de abril del 2015.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 109° precisa: "El delegado vecinal comunal es elegido en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tienen como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos se adopten en ellas. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa(...)"; concordante con el artículo que dispone: "La constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva Municipalidad Distrital"; Asimismo el artículo 112° precisa: "Los Gobiernos locales promueven la participación vecinal en formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá organizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo - San Pedro de Lloc, aprobado por Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, en su procedimiento 230 regula lo referente al Reconocimiento de Delegado Vecinal o Agente Municipal, en donde se especifican los requisitos; Concordante con la Ordenanza Municipal N° 02-2007-MPP que regula la Participación y Registro de Juntas de Vecinos y Otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo en su artículo 9° especifica los requisitos o documentos que deben presentar las Juntas de Vecinos para su reconocimiento.

En aras del actual proceso de Descentralización, expresado en la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, es necesario canalizar de manera eficaz y eficiente la Participación ciudadana, teniendo como marco legal lo descrito en la base legal.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, mediante Informe N° 493-2015-SGAL-MPP de fecha 05 de mayo del 2015, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Santa Lucía" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad al Sr. Eusebio Antonio Ñaño Peralta, por el lapso de un año, con eficacia anticipada al 14 de abril del 2015.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Sr. EUSEBIO ANTONIO ÑAÑO PERALTA como Delegado Vecinal del Asentamiento Humano "Santa Lucía" del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad.

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de 01 (uno) año, con eficacia anticipada al 14 de abril del 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesado
Participación Vecinal
Archivo

